

CONVOCATORIA 2009
SUBPROGRAMA DE GESTIÓN Y COOPERACION INTERNACIONAL
COOPERACION BILATERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Este documento amplía y complementa la información descrita en la Convocatoria 2009-01 de Cooperación Bilateral del Subprograma de Gestión y Cooperación Internacional. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Áreas de investigación.
2. Modalidades de apoyo y rubros financiables.
3. Estructura y características de las propuestas.
4. Proceso de evaluación y selección de propuestas.
5. Duración del proyecto, financiamiento y asignación de recursos.
6. Países con los que se tiene colaboración
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
8. Consideraciones adicionales.

1. Áreas de investigación.

La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología ha definido las siguientes áreas de investigación:

1. Físico-matemáticas y Ciencias de la Tierra
 2. Biología y Química
 3. Medicina y Ciencias de la Salud
 4. Humanidades y Ciencias de la Conducta
 5. Ciencias Sociales y Economía
 6. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
 7. Ciencias de la Ingeniería
 8. Investigación Multidisciplinaria
-

2. Modalidades de apoyo y rubros financiables.

Se contemplan las siguientes modalidades:

a) **Intercambio de investigadores en el marco de Proyectos de Investigación Conjunta.**

Estancias cortas de investigación, de especialistas mexicanos en el extranjero y extranjeros en México, en el marco de proyectos de investigación conjunta entre instituciones de investigación y de educación superior, nacionales y extranjeras.

b) **Intercambio Académico.**

Estancias de investigación de especialistas, técnicos e investigadores nacionales en el extranjero y extranjeros en México, en apoyo a la investigación y la docencia y con el propósito de adquirir y/o intercambiar conocimientos y/o adquirir o proporcionar entrenamiento, para fortalecer sus propios grupos de investigación y ampliar las redes de investigación en las diferentes áreas específicas.

Estas estancias no necesariamente deberán estar enmarcadas en proyectos de investigación conjunta.

Rubros financiables en las modalidades a) y b)

Se otorgarán recursos **de acuerdo a la tarifa establecida** en los presentes Términos de Referencia y únicamente para los siguientes rubros:

1. Gastos de traslado al lugar de destino, para investigadores mexicanos al extranjero,

El solicitante indicará el monto requerido, cotizando el costo total de traslado al lugar de destino en tarifa económica, clase turista.
--

2. Gastos de alimentación y hospedaje para investigadores extranjeros en México.

2.1 De acuerdo a las características de algunos programas, en algunos casos se asignarán gastos de alimentación y hospedaje para mexicanos en el extranjero.

Tarifa establecida para viáticos: \$1,600.00 (mil seiscientos) pesos diarios.
El solicitante indicará el monto total requerido, de acuerdo a los días de estancia de los especialistas extranjeros en México.
2.1 El solicitante indicará el monto total requerido, de acuerdo a los días de estancia de los especialistas mexicanos en el extranjero. Unicos casos: Estados Unidos-NSF y Alemania-DAAD-PROALMEX

De ser necesarios recursos complementarios a los aportados por el CONACYT, estos estarán a cargo de la institución mexicana solicitante.

La institución extranjera receptora y/o el organismo extranjero homólogo de CONACYT, tanto en *Proyectos conjuntos* como en *Intercambio académico*, cubrirán:

3. Gastos de traslado de los investigadores extranjeros a México.

4. Gastos de alimentación y hospedaje de los investigadores mexicanos en el extranjero.

4.1 De acuerdo a las características de algunos programas, en algunos casos el organismo extranjero asignará gastos de alimentación y hospedaje para extranjeros en México.

En caso de requerirse durante el desarrollo del proyecto, y para el cumplimiento de los objetivos, los recursos otorgados podrán utilizarse en cualquiera de los rubros indicados en el Convenio de Asignación de Recursos.

Previamente se deberá solicitar por escrito a la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, autorización de modificación de actividades y presupuesto.

c) Apoyo a la realización de encuentros académicos, seminarios y talleres.

Se otorgará financiamiento a aquellos eventos que involucren la participación de especialistas extranjeros.

Se apoyarán **exclusivamente aquellas actividades** que se organicen en el marco de los **acuerdos de cooperación** y en donde los **organizadores y/o participantes extranjeros cuenten con el apoyo y financiamiento de las agencias extranjeras homólogas del CONACYT**, que se citan en el documento [Países y organismos extranjeros participantes](#), que forma parte de los presentes Términos Referencia.

Rubros financiables en la modalidad c)

Cuando el evento sea en el extranjero se financiarán únicamente:

c.1) gastos de traslado aéreo para participantes (investigadores y estudiantes) **mexicanos**.

El solicitante indicará el monto requerido, cotizando el costo total de traslado al lugar de destino en tarifa económica, clase turista.
--

Cuando el evento sea en México se financiarán:

c.2) gastos de traslado, aéreo y/o terrestre, para los participantes **mexicanos** que acudan de su ciudad de origen al lugar del evento,

c.3) gastos de traslado terrestre, si el evento lo contempla, para todos los participantes, mexicanos y extranjeros,

c.4) gastos de alimentación y hospedaje para todos los participantes, mexicanos y extranjeros,

c.5) gastos para material impreso que se utilice en el evento.

Anexar a la propuesta el desglose de gastos requeridos.

En ningún caso se financiarán gastos de traslado aéreo internacional para participantes extranjeros.

Seguro Médico.

En todos los casos, a fin de cubrir cualquier emergencia médica por salud o accidente los investigadores de cada país deberán contar con un seguro médico de cobertura internacional, contratado en el país de origen con recursos de su institución o propios.

3. Requisitos y estructura de las propuestas.

3.1 Requisitos.

Es **condición indispensable** que de manera simultánea el investigador extranjero presente su propuesta al organismo de ciencia y tecnología en su país, atendiendo a los lineamientos que cada organismo fije y de común acuerdo con su colega mexicano.

Las propuestas que no sean presentadas en ambos países no serán consideradas en esta convocatoria.

No se aceptará más de una propuesta sometida por el mismo responsable técnico, al mismo programa de cooperación (país) o con la misma contraparte extranjera.

Asimismo, un mismo responsable técnico no podrá presentar propuestas con más de dos países diferentes.

3.2 Las propuestas deberán presentarse en el [formato](#) disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx, [Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología](#), liga *Convocatorias Vigentes, Cooperación Bilateral*.

Deberán llenarse todos los espacios y cubrirse todos los requisitos del [formato](#) general de solicitud.

Los solicitantes que hayan tenido proyectos aprobados en anteriores convocatorias, deberán entregar los informes técnico y financiero de conclusión, previamente a la presentación de nuevas propuestas.

Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos no serán consideradas en esta convocatoria.

3.3 Las propuestas deberán acompañarse de una carta oficial de postulación suscrita por el representante legal de la institución, que contenga los siguientes requisitos:

a) el nombre del proyecto; del programa de colaboración (organismo extranjero/país) a que se suscribe; el nombre del responsable técnico y el nombre del responsable administrativo.

b) el compromiso de brindar el apoyo financiero que complementa el que otorgue el CONACYT para el financiamiento de las acciones internacionales, y de poner a disposición del responsable técnico la infraestructura disponible que garanticen la realización del proyecto.

c) el compromiso de presentar los informes técnico y financiero en la fecha en que le sean requeridos.

d) el compromiso de utilizar los recursos otorgados exclusivamente en los rubros indicados en el *Convenio de Asignación de Recursos*, y vigilar el buen uso y destino de los mismos.

3.4 Estructura.

a) Antecedentes

b) Objetivos

b.1) objetivo general

b.2) objetivo específico: de las acciones internacionales (estancias en el extranjero y de extranjeros en México)

c) Justificación

c.1) De la propuesta en general.

c.2) De las acciones internacionales solicitadas. Indicar la importancia y beneficios del intercambio con investigadores extranjeros

d) Metodología científica

Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.

e) Programa de trabajo a desarrollar

Descripción de las actividades en función del cumplimiento de las metas, incluyendo las actividades que se realizarán durante las estancias en el extranjero y las de extranjeros en México.

f) Formación de recursos humanos

Si involucra estudiantes, indique el grado o la categoría (entrenamiento técnico, especialización, posgrado, etc.), la importancia de la participación de estudiantes en el proyecto y su colaboración efectiva en el desarrollo del mismo.

g) Curriculum vitae de todos los participantes.

h) Infraestructura, equipo y apoyo técnico disponibles.

Tanto del grupo mexicano, como del grupo extranjero.

i) Resultados esperados.

j) Información del grupo de trabajo extranjero.

i.1) programa de trabajo a desarrollar (resumido)

i.2) curriculum vitae resumido del investigador extranjero y de sus colaboradores participantes en el proyecto

i.3) experiencia en el área a desarrollar

i.4) infraestructura, equipo y apoyo técnico disponibles

- 3.4 En el caso de propuestas con participación de más de una institución, la que presente la propuesta será considerada como la Institución Responsable de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales (co-investigadores), así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 3.5 Asimismo, las instituciones co-participantes deberán anexar una carta firmada por su representante legal, confirmando el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el financiamiento de las acciones internacionales y de poner a disposición del co-participante la infraestructura disponible.
- 3.6 Se deberán especificar en la propuesta, las actividades y estancias que correspondan a cada una de las instituciones mexicanas participantes.
-

4. Proceso de evaluación, criterios de selección y aprobación de propuestas.

La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT, coordinará la recepción de solicitudes y revisará que cumplan con las características y requisitos de cada programa/país y con las bases de la Convocatoria y de los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma.

El proceso de evaluación se llevará a cabo a través del consenso de evaluaciones solicitadas a árbitros externos.

A cada propuesta se le asignarán evaluadores que emitirán una calificación y recomendación individual, dando sustento a sus apreciaciones y haciendo las observaciones pertinentes.

Los participantes en los procesos de evaluación estarán obligados a guardar la confidencialidad respecto a la información que les es remitida para la evaluación correspondiente.

Cabe señalar que los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo, con base a los presentes Términos de Referencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

4.2 Criterios de selección:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas, son entre otros:

- 1) Calidad académica y científica del proyecto.
- 2) Pertinencia de la colaboración internacional.
Importancia de las estancias internacionales para el desarrollo del proyecto.
- 3) Impacto y beneficio.
 - a) Del intercambio de investigadores mexicanos y extranjeros, para el desarrollo del proyecto.
 - b) De la aplicación a mediano o largo plazo, de los resultados obtenidos.

- 4) Viabilidad y capacidad técnica.
 - a) Metodología propuesta,
 - b) Congruencia de los objetivos con los resultados esperados,
 - c) Capacidad de ejecución
-

5. Negociación de la cartera de proyectos con las contrapartes extranjeras.

La aprobación definitiva se decidirá en conjunto con las instituciones homologas extranjeras.

En función de las recomendaciones y dictamen de evaluación correspondientes, la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT integrará la cartera de proyectos que serán negociados con las agencias extranjeras homologas del CONACYT, para su aprobación.

Finalmente la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT publicará los resultados de la selección, en la página electrónica del CONACYT.

6. Formalización y asignación de recursos.

6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT, serán formalizados mediante *Convenios de Asignación de Recursos*.
- b) En los *Convenios de asignación de recursos*, se indicará el monto del financiamiento asignado desglosado para cada uno de los rubros aprobados, la duración del proyecto y el año en que se deberá ejercer el financiamiento. En el caso de que en el proyecto participen más instancias, el Convenio de Asignación de Recursos deberá ser suscrito por la instancia Responsable del Proyecto.

6.2 Asignación de recursos.

Los recursos para financiar los proyectos de la presente convocatoria, se otorgarán en términos de la disponibilidad presupuestal del CONACYT.

- a) Los recursos serán asignados a la institución Responsable del Proyecto. En el caso de proyectos con participación de más de una institución, la institución responsable canalizará los recursos necesarios a los co-participantes y coordinará e integrará la presentación de los informes financieros al término de las actividades.
- b) La ministración de recursos se hará de manera anual, de acuerdo a las actividades programadas para cada año.

- c) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán previa entrega, en tiempo y forma, de los [informes técnico y financiero](#) correspondientes a las actividades realizadas.
- d) Los recursos deberán ser ejercidos durante el año que se indique en el Convenio de Asignación de Recursos y no podrán transferirse para años posteriores. En caso de que, al término del año de vigencia, existan los recursos totales o remanentes deberán ser devueltos a CONACYT, junto con el informe financiero anual.
- e) Los trámites administrativos, como recepción de recibos institucionales, depósito de los recursos otorgados, información de transferencias electrónicas y envío de fichas de depósito de los recursos otorgados, serán atendidos por:

Europa

Ing. Rafael Jardón
53.22.77.00 ext. 1736
rjardon@conacyt.mx

América, Asia y Oceanía

M.C. Fernando Rodríguez
53.22.72.00 ext. 1735
frodriguezl@conacyt.mx

7. Seguimiento de proyectos.

- a) La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT dará seguimiento administrativo y técnico a los proyectos, verificando particularmente los resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12. fracción II de la LCYT.
-

8. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 8.1 La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 8.2 Toda la información contenida en las propuestas, el proceso de evaluación en su totalidad, los datos personales e institucionales de los evaluadores y la selección de proyectos, tendrán carácter confidencial.
- 8.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Programa, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Programa en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 8.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

- 8.5 Los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad intelectual) que se generen por el proyecto, pertenecerán a los sujetos de apoyo beneficiados, en términos de las disposiciones legales aplicables.
 - 8.6 Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.
-

9. Consideraciones adicionales.

- 9.1 Una misma solicitud o proyecto no podrá ser susceptible de recibir apoyo por más de un Fondo o Programa del CONACYT. Las propuestas que dupliquen la solicitud y/o apoyo en este rubro, serán descalificadas automáticamente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 9.2 El solicitante podrá presentar a la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, propuestas adicionales que complementen las solicitudes presentadas a otras instancias del CONACYT, o los apoyos obtenidos de Fondos Sectoriales, Fondos Mixtos, o Fondo Institucional, debiendo informar de ello a esta área.
- 9.3 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo y financiados por tanto por el Gobierno Federal como por el CONACYT. No serán evaluadas aquellas propuestas de solicitantes que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.
- 9.4 Los asuntos no previstos en la convocatoria o en los términos de referencia que forman parte de la misma, serán resueltos por el CONACYT.
- 9.5 Las decisiones del CONACYT serán definitivas e inapelables.
- 9.6 El número de proyectos por aprobar estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT.
- 9.7 No se someterán a evaluación propuestas cuyos solicitantes hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 9.8 Los miembros del RCEA y árbitros externos podrán presentar propuestas, sin embargo se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, para evitar conflicto de intereses.

- 9.9 No se financiarán acciones para investigadores que no hayan sido incluidos en la solicitud original. Cualquier modificación a este punto, exclusión o inclusión de participantes, deberá ser ampliamente justificada y notificada por escrito a esta área.
- 9.10 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.